

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP) Y
EL CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARÍTIMOS (CAFyM)**

En la ciudad de Asunción, a los días del mes de del año 2026, comparecen por una parte la Ing. Claudia María de la Paz Centurión Rodríguez, en su carácter de Ministra del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, por otra parte el Ing. Julio César Vera Cáceres, en su carácter de Presidente de la **Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)**, y finalmente el señor Bernd Gunther Grimm, en su carácter de Presidente, y el señor Jaime Reid, en su carácter de Director Secretario, en representación del **Centro de Armadores Fluviales y Marítimos (CAFyM)**.

Las Partes, actuando en forma conjunta y tomando como referencia el Convenio Marco de Cooperación firmado el 10 de abril del año 2024, acuerdan formalizar la presente Adenda en virtud de la **Cláusula Novena: Modificación del Convenio Marco**.

CLÁUSULA ÚNICA: Modificación de la Cláusula Octava: Vigencia

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

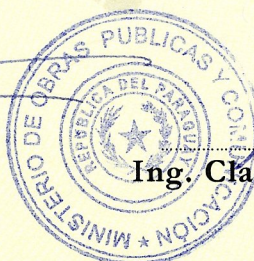
El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, y entrará en vigencia a partir de la firma de la suscripción de la presente Adenda.

En prueba de conformidad, los representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman la presente Adenda en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

**POR EL MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente



Ing. Claudia Centurión Rodríguez
Ministra

**POR EL CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARÍTIMOS
DEL PARAGUAY**

Sr. Bernd Gunther Grimm
Presidente

Sr. Jaime Reid
Director Secretario